

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-93/05



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 MAY 2005	
SEC: S	1º 074 HORA 20 ⁰⁰

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

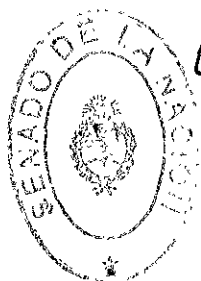
PROGRAMA

"CONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD"

ARTICULO 1º.- Créase el Programa "Construyendo Nuestra
Identidad", con el fin de realizar intercambios culturales
entre niños y niñas de diferentes escuelas de la República
Argentina, cuya aplicación no deberá comprometer lo prescripto
en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 25.864.

ARTICULO 2º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de las
Secretarías de Educación de las provincias que deseen adherirse
a la presente ley.

ARTICULO 3º.- El presente programa tiene como propósito
general la integración de estudiantes de los distintos puntos
del país, mediante la implementación de un proyecto que permita
la interrelación entre éstos y sus diferentes costumbres y
realidades sociales.



Senado de la Nación

CD-93/05



ARTICULO 4º.- Serán destinatarios del presente programa las escuelas públicas de primaria y secundaria o de EGB y Polimodal, según corresponda, que tengan su asiento en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 5º.- Los objetivos principales del programa son los que se detallan a continuación:

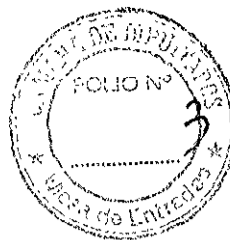
- a) Realizar viajes de intercambio estudiantil entre escuelas de distintas provincias a los efectos de promover una visión pluralista y amplia que tenga en cuenta los diferentes modelos culturales del presente y del pasado; para construir una identidad común en la que se incluyan la diversidad cultural presente en la sociedad contemporánea.
- b) Realizar un trabajo de investigación sobre cualquier tópico de la provincia a visitar, a los efectos de profundizarlo una vez efectuado el intercambio escolar.
- c) Promover la organización de proyectos integrados a partir de las diferentes disciplinas que conforman el área y con las otras áreas de la currícula.
- d) Toda iniciativa emprendida en el marco del Programa debe estar justificada en términos de un plan de actividades concreto, en el cual se explicitarán: presupuestos, objetivos, cronogramas, beneficiarios, efectores sociales y resultados; ajustándose a las realidades no sólo de los grupos participantes sino también del lugar en el cual se implementará el mismo.
- e) Ofrecer diversas y variadas situaciones en las que mediante manejo de información, comparación,



[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD-93/05



generalización, análisis de datos, experimentaciones, etc., los alumnos exploren y sistematicen diversas interacciones.

ARTICULO 6°.- Son objetivos particulares del Programa, los siguientes:

- a) Formación ética y ciudadana:
 - a.1) Educación en el consumo
 - a.2) Educación ambiental
- b) Aproximación a la idea de la existencia de diferentes formas de vida, de cambios y contenidos a través del tiempo del análisis de aspectos de la vida cotidiana de pueblos originarios de nuestro territorio.
- c) Flora y Fauna autóctonas, su extinción a través del tiempo, por cambios climáticos y por acción del hombre.
- d) Herencia de las danzas, comidas y fiestas populares.
- e) Fenómenos naturales.
- f) Comparación entre formas de producción del pasado y actuales (artesanales, casera e industrial).

ARTICULO 7°.- La organización de los viajes de estudios a efectuarse por los alumnos de las diferentes escuelas estará a cargo de los directores de las mismas.

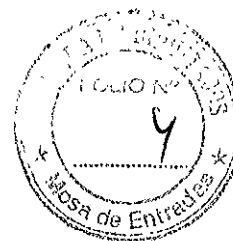
ARTICULO 8°.- Se creará una base de datos con todas las escuelas interesadas en realizar los viajes de estudios. Dicha base de datos, se publicará en el sitio del Ministerio de



[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD-93/05



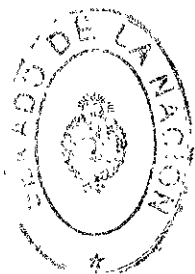
Educación, Ciencia y Tecnología, con autorización de los colegios involucrados o interesados; con los datos básicos de los colegios:

- a) Nombre;
- b) trabajo de investigación elegido;
- c) cursos dispuestos a intercambios;
- d) cantidad de alumnos;
- e) ubicación y descripción del lugar;
- f) dirección de E-mail;
- g) nombre del director y contacto, etc.

ARTICULO 9°.- El personal a cargo de la atención de los niños/as deberá poseer título docente, afín a la tarea que desempeña.

ARTICULO 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las reasignaciones presupuestarias pertinentes del presupuesto del ejercicio fiscal en curso, para la puesta en marcha del Programa Nacional "Construyendo Nuestra Identidad "; imputándose las partidas asignadas al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

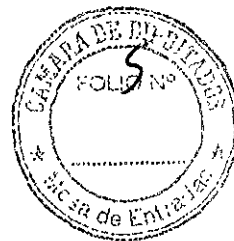
ARTICULO 11.- Autorízase a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales e internacionales, Organizaciones no gubernamentales, UNICEF, etc.; respondiendo a los objetivos de la presente ley.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD-93/05



ARTICULO 12.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 13.- El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley en un término de NOVENTA (90) días contados a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



A smaller handwritten signature in black ink, appearing to be a name followed by a horizontal line underneath.